



DECRETO NÚMERO: 158

POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 19 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO “EL DÍA DE LA PERSONA JUBILADA Y PENSIONADA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO”.

LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO,

DECRETA:

ÚNICO. Se declara el día 19 de agosto de cada año como, “el Día de la Persona Jubilada y Pensionada en el Estado de Quintana Roo”.

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara el día 19 de agosto de cada año como “el Día de la Persona Jubilada y Pensionada en el Estado de Quintana Roo”.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.



DECRETO NÚMERO: 158

POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 19 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO "EL DÍA DE LA PERSONA JUBILADA Y PENSIONADA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO".

SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DIPUTADA PRESIDENTA:

LIC. SILVIA DZUL SÁNCHEZ.



DIPUTADO SECRETARIO:

ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

LIC. JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO.